

Normas de Citación Concurso CEJA/GIZ

Los investigadores deberán trabajar, tanto en sus propuestas iniciales como en el desarrollo de sus trabajos posteriores en caso de ser seleccionados, sujetándose estrictamente a las normas de aquí señaladas, mismas que dan formato a este documento.

*No serán consideradas propuestas ni trabajos que vengan con un formato editorial distinto.

- a) Los artículos deberán escribirse en hoja tamaño Carta y cada página debe ser numerada al pie en la esquina inferior derecha.
- b) Los textos deberán ser presentados en formato .doc o .docx
- c) Márgenes ajustados en “Normal” (Sup. 2,5; Inf. 2,5; Izda. 3,0; Dcha. 3,0)
- d) El tamaño y tipo de la letra en el cuerpo del texto es Times New Roman 12, justificado, y debe haber un espacio y medio (1,5) entre cada línea.
- e) Para las notas al pie se usará letra Times New Roman, tamaño 10, espacio 1,15, justificado.
- f) Extensión máxima permitida:
 - De la propuesta será de 15 páginas (incluyendo notas al pie y bibliografía).
 - De los trabajos finales será de 50 páginas (incluyendo notas al pie y bibliografía), sin considerar anexos que se podrán agregar optativamente.
- g) Deberá indicarse: nombre completo del autor; los grados académicos que posea, con indicación de la universidad que los otorgó; correo electrónico, así como misma mención de los integrantes en caso de trabajar en equipos.
- h) Resumen: Tanto la propuesta como el documento final deberán contener, además, un breve resumen, bajo el título y que anteceda el cuerpo del documento, que no sobrepase las 120 palabras.

i) **Citas y bibliografía:** Para las listas de bibliografía, normas y jurisprudencia, consignadas al final del documento y a pie de página, deberán respetarse estrictamente las siguientes normas de citación.

a) Doctrina y literatura en general:

- Las citas deberán figurar al pie de la página respectiva y tendrán el siguiente formato: (Apellido del autor, Nombre del Autor, Año, Título (en letra cursiva), Lugar de edición, Editorial, y Página): Rodríguez Jara, María Emilia (2011), *El cuidado debido en el nuevo derecho administrativo*, Tegucigalpa, Honduras, Editorial Copán, pp. 87 y ss.
- Si se hacen dos citas seguidas de la misma obra, puede utilizarse la palabra “Ibíd.” y luego el número de páginas: Ibíd. 61. Si se cita la misma página, sólo se usa la palabra “Ibíd.”.
- Si el autor y su obra ya han sido citados previamente, pero no en la cita inmediatamente anterior, deberá mencionarse de la siguiente forma: Rodríguez Jara, 2011, 31.
- En los casos en que el texto corresponda a un artículo, el título de este será mencionado entre comillas, seguido del nombre de la publicación o revista en letra cursiva: Fernández, Juan (2012), “La falta de servicio en el moderno derecho administrativo”, *Revista Salvadoreña de Derecho*, vol. 40 N° 2, p. 513.
- En caso de citarse un capítulo de un libro, deberá hacerse del siguiente modo: Gómez de la Torre Vargas, Maricruz (2013), “La compensación económica en la Ley de Matrimonio Civil”, *Compensación económica. Doctrinas esenciales*, Cristián Lepin (dir.), Santiago de Chile, LegalPublishing-Thomson Reuters, p. 85.
- Las citas indirectas deberán ajustarse a la forma que se indica: Manuel Martínez, citado por Morales Hernández, Lucas (2001), *Derecho Comercial*, 4ª edición, Santiago de Chile, LexisNexis, pp. 122 y 221.

b) Jurisprudencia Nacional

- i. La jurisprudencia nacional se citará de modo de incluir el tribunal, corte u organismo del que emana, la fecha de la resolución, rol, número, código, o nombre oficial que la identifica:

Corte Suprema de Chile, causa rol 3159-2008, de fecha 24/07/2008.

c) Informes de la Comisión y decisiones de la Corte IDH.

Las decisiones de la comisión y de la Corte IDH se citarán utilizando el sistema propuesto por Fernando Toller¹.

La jurisprudencia de la Corte interamericana se citará indicando el tribunal seguido por una coma del caso en cursiva, agregando luego detalles del pronunciamiento, fecha y párrafo: ej. Corte IDH, *Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia*, Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 1 de julio de 2006. Serie C, N°. 148, párr. 91

Cuando hayan votos que quieran destacarse, se pondrá al final de la cita con la nomenclatura “Voto de”.

A continuación exponen textualmente los ejemplos propuestos por Toller en 2012² y que deberán guiar el formato de las propuestas y trabajos finales:

Jurisprudencia y opiniones consultivas

Cfr. Corte IDH, *Caso Cantos vs. Argentina, (Excepciones Preliminares)*, Sentencia de 7 de septiembre de 2001, Serie C No. 85, párr. 29. [Voto de...]

Cfr. Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, (Excepciones Preliminares)*, Sentencia de 26 de junio de 1987, Serie C No. 1, párr. 91.

Cfr. Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, (Fondo)*, Sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrs. 63–732.

Ver Corte IDH, *Caso “Cinco Pensionistas” vs. Perú, (Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia de 28 de febrero de 2003, Serie C No. 98, párr. 155.

Cfr. Corte IDH, *Caso del “Tribunal Constitucional” vs. Perú, (Competencia)*, Sentencia de 24 septiembre de 1999, Serie C No. 55, párr. 29.

¹ Toller, Fernando, *Propuestas para un sistema de citación de las decisiones de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Revista Internacional de Derechos Humanos, 2012, n° 2, p. 223 y ss.

² Íd. Véase p. 229 y ss. de su propuesta.

Cfr. Corte IDH, *Caso del “Tribunal Constitucional” vs. Perú*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 31 de enero de 2001, Serie C No. 71.

Cfr. Corte IDH, *Caso Ivcher Bronstein vs. Perú*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 6 de febrero de 2001, Serie C No. 74, párr. 150.

Ver Corte IDH, *Caso Claude Reyes y otros vs. Chile*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párr. 163.

Cfr. Corte IDH, *Caso de la Masacre de la Rochela vs. Colombia*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 11 de mayo de 2007, Serie C No. 163, párr. 29.

Ver Corte IDH, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas*, Opinión Consultiva OC–5/85, 13 de noviembre de 1985, Serie A No. 5, párr. 30.

Corte IDH, *Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos)*, Opinión Consultiva OC–9/87, 6 de octubre de 1987, Serie A No. 9.

Cfr. Corte IDH, *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, Opinión Consultiva OC–18/03 del 17 de septiembre de 2003, Serie A No. 18, párr. 83.

Decisiones de la comisión

Ver CIDH, Informe No. 69/05, Admisibilidad, *Iván Eladio Torres* (Argentina), 13 de octubre de 2005, párr. 42.

Ver CIDH, Informe No. 106/99, Admisibilidad, *Bendeck–COHDINSA* (Honduras), 27 de septiembre de 1999, párrs. 16–18.

IACHR, Report N° 32/05, Admissibility, *Luis Rolando Cuscul Pivaral and other persons affected by HIV/AIDS* (Guatemala), 7 March 2005, para. 31.

Cfr. CIDH, Informe No. 67/01, *Tomás Enrique Carvallo Quintana* (Argentina), 14 de junio de 2001, párr. 54.

CIDH, Informe No. 11/96, *Martorell* (Chile), 3 de mayo de 1996.

Ver CIDH, Informe No. 39/96, *Marzioni* (Argentina), 15 de octubre de 1996, párrs. 50–51.

Cfr. CIDH, Informe No. 71/03, Solución Amistosa, *María Mamérita Mestanza Chávez* (Perú), 3 de octubre de 2003.

CIDH, Informe No. 72/11, Admisibilidad, *William Gómez Vargas* (Costa Rica), 31 de marzo de 2011.

d) Normas

Cuando se refiera a una norma, ella se incluirá el artículo a que se refiera como nota al pie, seguido del número que identifique a la norma (o el nombre de su continente, por ejemplo Constitución Política de la República o la Convención Americana de Derechos Humanos, seguido de su fecha de publicación, de la siguiente forma:

Art. 3: [...], ley No. 17.289 de 09/10/2008

Art. 2: [...], Constitución política de la Nación Argentina de 1994.

La bibliografía deberá ir al final y ordenarse por orden alfabético. Si se trabajó con información disponible en internet, debe ponerse la <página web entre signos> y entre corchetes la [fecha de última visita] de la siguiente forma:

Referencias bibliográficas

Libros y artículos

Bénabent, Alain (2012), *Droit de la famille*, 2ª edición, París, Montchrestien.

Constant, Javier (2007), *La teoría del riesgo en el derecho medioambiental*, 2ª edición, Montevideo, Uruguay, Editorial jurídica del Uruguay.

Espejo Yaksic, Nicolás, Lathrop Gómez, Fabiola, UNICEF (2015), *Hacia un rediseño del sistema de protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile*, Santiago de Chile, UNICEF, Disponible en <<http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2015/06/proteccion-especial-22.pdf>> [fecha última visita 12-09-2015]

Roca, Encarna (1999), Familia y cambio social, Madrid, Civitas.

Fernández Torremayor, Ernesto (2004), Derecho de alimentos, 4ª edición, Quito, Ecuador, LexisNexis.

- Si en la bibliografía se repite un autor, deberá incluirse de esta forma:

Gómez de la Torre Vargas, Maricruz (2013), “La compensación económica en la Ley de Matrimonio Civil”, Compensación económica. Doctrinas esenciales, Cristián Lepin (dir.), Santiago de Chile, LegalPublishing-Thomson Reuters.

Gómez de la Torre Vargas, Maricruz (2007), El sistema filiativo chileno, Santiago de Chile, Editorial jurídica de Chile.

Informes y Jurisprudencia nacional e internacional

CIDH, Informe No. 72/11, Admisibilidad, *William Gómez Vargas* (Costa Rica), 31 de marzo de 2011.

Corte IDH, *Caso “Cinco Pensionistas” vs. Perú*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 28 de febrero de 2003, Serie C No. 98, párr. 155.

Corte Suprema de Chile, causa rol 3159-2008, de fecha 24/07/2008,

Normas citadas

Constitución Política de la República de Chile de 1980.

Ley 19.789 de 19/10/2014